



## *Tribunal Supremo Electoral*

### ACUERDO No.152-2015 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



#### CONSIDERANDO

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

#### CONSIDERANDO

Que es competencia exclusiva de este Tribunal ampliar, modificar y autorizar traslados entre asignaciones de su presupuesto de ingresos y egresos, así como velar por la mejor utilización de sus recursos financieros para el logro de una correcta ejecución presupuestaria;

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo indicado por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Dirección de Tecnologías de la Información del Ministerio de Finanzas Públicas en oficios Nos.344 Registro No.2015-20616 y DTI-328/2015, es necesario dejar sin efecto lo contable en el segundo párrafo del Artículo 33 del Acuerdo No.380-2014 del Tribunal Supremo Electoral que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, debido a la complejidad que conllevaría realizar la creación de Unidades Ejecutoras para las Juntas Electorales del Distrito Central y del Departamento de Guatemala en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), y se establezca la forma del otorgamiento de los recursos financieros de dichas Juntas.

#### CONSIDERANDO

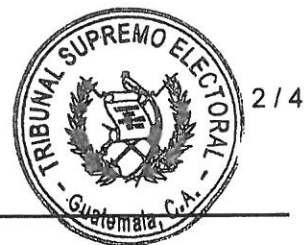
Que se tiene a la vista el Dictamen número tres (03) que antecede, de fecha veintiuno de abril de dos mil quince, emitido por el Departamento de Presupuesto y avalado por la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, el cual contiene propuesta de ampliación presupuestaria de ingresos y egresos en el ejercicio fiscal 2015, con recursos provenientes de otros ingresos no tributarios e intereses percibidos del 01 de enero al 31 de marzo de 2015, por la cantidad total de Q.393,616.27 y modificación presupuestaria, por la cantidad total de Q.1.516,791.82, por lo que se hace necesario emitir la disposición que corresponde;

#### POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121,122,125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144, del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, (Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas) 140, de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007); 1, 2 y 41 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, (Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas), 44 de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 540-2013); Normas Presupuestarias Artículos 13, 14, 15 21 y 26 del Acuerdo No.380-2014 del Tribunal Supremo Electoral, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2015.

#### ACUERDA

**Artículo 1º** Suprimir el segundo párrafo del Artículo 33 del Acuerdo No.380-2014 del Tribunal Supremo Electoral que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015.



*Tribunal Supremo Electoral*

**Artículo 2º** Adicionar al Artículo 33 del Acuerdo No.380-2014 el párrafo siguiente:

Se instruye a la Dirección de Finanzas de este Tribunal, para que con base en lo autorizado desembolse en calidad de anticipo contable los montos de los presupuestos aprobados siendo dichas Juntas las responsables del manejo de los fondos asignados.

**Artículo 3º** Se amplía el presupuesto de Ingresos del Tribunal Supremo Electoral para el ejercicio fiscal 2015, con los recursos provenientes de Otros ingresos no tributarios (multas a partidos políticos, reintegros de seguros, reproducción de información pública y otros ingresos) y por Depósitos internos (intereses en cuentas de depósitos monetarios) del 01 de enero al 31 de marzo de 2015, por un monto total de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS QUETZALES CON VEINTISIETE CENTAVOS (Q.393,616.27), en la forma siguiente:

**AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AÑO 2015**

(Por fuente de financiamiento y recurso)  
(Cifras en Quetzales)

Recurso				Fuente		Total
Clase	Sección	Grupo	Denominación			
11	9	90	Otros ingresos no tributarios	31	Ingresos Propios	Q 293,867.50
15	1	31	Por depósitos internos	31	Ingresos Propios	Q 99,748.77
<b>TOTAL</b>						<b>Q 393,616.27</b>

**Artículo 4º** Se amplía el presupuesto de Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el ejercicio fiscal 2015, en la Fuente 31 Ingresos Propios con los recursos indicados en el Artículo anterior por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS QUETZALES CON VEINTISIETE CENTAVOS (Q.393,616.27), destinándose al Programa 99 Partidas No Asignables a Programas, Actividad 01 Partidas No Asignables a Programas y Renglón 413 Indemnizaciones al personal en la cantidad de Q.393,616.27 detallados en la forma siguiente:

**AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2015**

**PROGRAMA 99 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS Y ACTIVIDAD 01 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS**

Grupo y Renglón	Descripción del Grupo y Renglón	Fuente	Denominación	Total
400	Transferencias corrientes			
413	Indemnizaciones al personal	31	Ingresos Propios	Q 393,616.27
<b>TOTAL</b>				<b>Q 393,616.27</b>

**Artículo 5º** Con la referida ampliación presupuestaria el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio fiscal 2015, asciende a la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON VEINTISIETE CENTAVOS (Q.670.344,897.27).



## Tribunal Supremo Electoral

**Artículo 6°** Aprobar dentro del Presupuesto vigente de egresos del Tribunal Supremo Electoral, los movimientos presupuestarios contenidos en Dictamen No.03, propuestos por el Departamento de Presupuesto, por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (Q.1.516,791.82), que se detallan en la forma siguiente:

### RESUMEN DÉBITOS Y CRÉDITOS (Cifras en Quetzales)

Prog.	Act.	Fte.	Renglón	Nombre del Renglón	Débitos	Créditos
11	03	11	022	Personal por contrato	97,800.53	
11	03	11	041	Servicios extraordinarios de personal permanente	145,809.50	
11	03	11	042	Servicios extraordinarios de personal temporal	22,389.75	
11	03	11	051	Aporte patronal al I.G.S.S.	67,476.09	
11	03	11	073	Bono vacacional	63,246.49	
11	05	11	011	Personal permanente	117,385.35	
11	05	11	012	Complemento personal al salario del personal permanente	41,511.00	
11	05	11	022	Personal por contrato	197,788.76	
11	05	11	024	Complemento personal al salario del personal temporal	43,561.75	
11	05	11	051	Aporte patronal al I.G.S.S.	341,628.28	
11	05	11	073	Bono vacacional	218,366.62	
12	01	11	022	Personal por contrato	101,632.14	
12	01	11	051	Aporte patronal al I.G.S.S.	46,839.49	
12	01	11	073	Bono vacacional	11,356.07	
99	01	11	413	Indemnizaciones al personal		1,176,579.26
99	01	11	415	Vacaciones pagadas por retiro		340,212.56
<b>TOTALES DÉBITOS Y CRÉDITOS</b>					<b>1,516,791.82</b>	<b>1,516,791.82</b>

**Artículo 7°** El presente Acuerdo tiene vigencia inmediata y deberá hacerse del conocimiento de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a Auditoría y la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, para su conocimiento y operaciones del caso.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL; en la ciudad de Guatemala el día diecinueve de mayo de dos mil quince.

COMUNIQUESE:

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado Presidente



Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I



*Tribunal Supremo Electoral*

---

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal II

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Vocal III

Msc. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal IV

Ante mí:

Lic. Hernán Soberanis  
Secretario General